



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1913

Proceso: Ejecutivo

Demandante: **Bancolombia S.A. Fondo Nacional de Garantías S.A. (Subrogatario Parcial). Cesionario**

Central de inversiones CISA Cesionario

Demandados: AVS Soluciones E.U. y Álvaro Velásquez Santibáñez.

Rad. No.: 761114003003-2017-00278-00

ASUNTO:

En atención al escrito de medidas cautelares del 9 de noviembre de 2022, presentado por el apoderado de la parte demandante, solicita el embargo y retención de las sumas de dinero de la sociedad **AVS SOLUCIONES E.U.** y el demandado **ALVARO VELASQUEZ SANTIBAÑEZ.**

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de todas las sumas de dinero en cuenta de ahorro, cuentas corrientes, y demás que posea la parte ejecutada la sociedad **AVS SOLUCIONES E.U. NIT. No.900.114.777** y el demandado **ALVARO VELASQUEZ SANTIBAÑEZ con c.c. No. 91.238.487** en las entidades bancarias: **BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV-VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SKOTIABANK COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLMENA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA BANCO AGRARIO, Y BANCOOMEVA.** Límitese el embargo, esto hasta completar la suma de **\$79.000.000.**

SEGUNDO: COMUNICAR Líbrese oficio por secretaria a los **gerentes** de las entidades mencionadas en el numeral anterior, para que con las sumas retenidas constituyan certificado de depósito, en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 9 del artículo 593 C.G. del P. Adviértasele que de lo contrario responderá por dichos valores.



TERCERO: PREVENIR a los gerentes de dichas entidades, que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Parágrafo 2º artículo 593 C. G. del P.)

CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 158.

El anterior auto se notifica hoy
16 de noviembre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdc6c2b320a12ecae69c7aa17a3e186804a7c8fd2df5ab323ab0a4b2a34cfc**

Documento generado en 16/11/2022 10:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>